



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2021-70498766- -APN-ANPIDTYI#MCT - RD 2022-06-11 PICTO 2021 Universidad Nacional de Luján (UNLu) - Adjudicación

VISTO el Expediente EX-2021-70498766- -APN-ANPIDTYI#MCT, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 155 del 23 de septiembre de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN y las Disposiciones N° 35 del 30 de noviembre de 2021, N° 17 del 18 de abril de 2022 y N° 29 del 12 de mayo de 2022 de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 155/2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, se aprobaron las Bases del llamado a Concurso Público para la Convocatoria de Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica Orientados - Universidad Nacional de Luján —PICTO UNLu 2021—, estableciendo como período de presentación de proyectos a la misma entre el 15 de octubre de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021, a las 18:00 hs.

Que, por conducto de la Disposición N° 35/2021 de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA —FONCYT—, se resolvió prorrogar la fecha la fecha de cierre del envío on-line de propuestas de la Convocatoria PICTO UNLu 2021, al 15 de diciembre de 2021.

Que, mediante las Disposiciones FONCYT N° 17/2022 y N° 29/2022, se resolvió sobre la admisión y acreditación de los proyectos presentados a la Convocatoria PICTO 2021 UNLu 2021.

Que, cumplidas ambas etapas, los proyectos fueron evaluados por pares para determinar su *calidad* y por una Comisión *ad hoc* para determinar su *pertinencia*.

Que efectuada la mencionada evaluación, se consideró pertinente recomendar el financiamiento de SIETE (7) proyectos, mientras que CINCO (5) proyectos fueron declarados no adjudicados.

Que, por su parte, el artículo 5 del Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 establece que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, será continuadora, a todos sus efectos, de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N° 157/2020 y lo dispuesto por el Directorio de la AGENCIA I+D+i en reunión de fecha 10 de junio de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar subsidios para el financiamiento de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados con la Universidad Nacional de Luján según detalle obrante en el Anexo IF-2022-54755936-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente medida serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (5293/OC-AR).

ARTÍCULO 3°.- Delegar en el Director Nacional del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica la facultad de suscribir el instrumento contractual necesario para efectivizar los beneficios acordados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- No adjudicar financiamiento a aquellos proyectos que se detallan en el Anexo IF-2022-54755259-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese a los interesados y tomen razón la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, y cumplido, archívese.

